



ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS GUÍA PARA LA REUNIÓN ORDINARIA DEL 12 DE MARZO DE 2010

La Dirección y la Administración de Enka de Colombia S.A., han preparado la siguiente Guía para los Señores Accionistas, en la cual se recogen los principales aspectos a tener en cuenta para la asistencia y participación en la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas del 12 de marzo de 2010.

Este documento es una Guía y como tal no pretende reemplazar o compilar, las disposiciones de la Ley o de los Estatutos Sociales. Esta Guía corresponde a un resumen preparado dentro de los principios de buena fe, transparencia y trato equitativo para los accionistas. Se recomienda a los Señores Accionistas su lectura cuidadosa y su complementación con las normas legales y estatutarias que sean relevantes, oportunas y necesarias para su correcta comprensión y aplicación.

CONVOCATORIA:

La citación a reunión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas, se efectuó siguiendo lo establecido en el Artículo 24 de los Estatutos Sociales, es decir, mediante aviso publicado en un periódico de circulación regular en el domicilio de la Sociedad, y con una antelación mínima de 15 días hábiles que no incluyen el día de la citación, ni el día de la Asamblea.

De acuerdo con lo anterior, el 17 de febrero de 2010, se publicó el siguiente aviso en el Periódico El Colombiano de la Ciudad de Medellín:

CITACIÓN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 21 de los Estatutos Sociales, la Junta Directiva y el Presidente de Enka de Colombia S.A. convocan a todos los Accionistas de la Sociedad a la Reunión Ordinaria de la Asamblea General de Accionistas, a realizarse el 12 de marzo de 2010 a las 10:00 horas en el Country Club de Ejecutivos, Salón Los Llanos, situado en la Diagonal 28 16-129, km 5 vías Las Palmas, Medellín.

El orden del día para la mencionada reunión es el siguiente:

1. Verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Nombramiento de Secretario de la Asamblea de Accionistas
4. Elección de comisión para escrutinios y para la aprobación y firma del acta de la Asamblea
5. Informes de la Junta Directiva y del Presidente
6. Estados Financieros a 31 de diciembre de 2009
7. Dictamen del Revisor Fiscal
8. Consideración y aprobación de los estados financieros, del informe de gestión de los administradores y del dictamen del Revisor Fiscal
9. Elección de Revisor Fiscal
10. Fijación de honorarios para Revisor Fiscal
11. Proposición sobre reforma de estatutos sociales
12. Proposiciones de los Señores Accionistas

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea, mediante poder otorgado por escrito, de conformidad con la ley.

Salvo los casos de representación legal, los Administradores y empleados de la Sociedad no podrán representar en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas acciones distintas de las propias, mientras estén en ejercicio de sus cargos, ni sustituir los poderes que se les confieren.

En cumplimiento del Artículo 447 del Código de Comercio sobre derecho de inspección, se informa que los Libros y demás documentos se encuentran a disposición de los Señores Accionistas, en las oficinas de la empresa situadas en la Carrera 37A 8-43, oficina 901, Edificio Rose Street, en Medellín, a partir del 18 de febrero de 2010.

ALVARO HINCAPIE
Presidente
ENKA DE COLOMBIA S.A.

Igualmente, el aviso fue publicado como Información Relevante en la página web de la Superintendencia Financiera (www.superfinanciera.gov.co) y en la página web de Enka de Colombia S.A. (www.enka.com.co).

ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN:

Las personas naturales o jurídicas, Accionistas de Enka de Colombia S.A., que deseen asistir a la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas, deben dirigirse a la hora convocada al lugar donde se llevará a cabo este evento, con su documento de identificación y con el certificado de existencia y representación legal (este último sólo para representantes legales de personas jurídicas).

Los accionistas que no puedan asistir, podrán concurrir a la reunión de la Asamblea General de Accionistas, a través de un apoderado quien acreditará tal calidad con poder debidamente otorgado, el cual deberá:

- Constar por escrito, pudiendo utilizarse cualquier mecanismo para el efecto (carta, fax, etc). El poder deberá tener fecha posterior a la fecha de la convocatoria a la reunión.
- Indicar expresamente el nombre del apoderado, la fecha de la reunión para la que se confiere el poder, salvo que se trate de un poder general otorgado por escritura pública.
- No se requiere que el poder sea elevado a escritura pública o reconocido ante juez o notario.

- Los poderes no deberán presentar enmendaduras.
- Si el Accionista que va a hacerse representar en la sesión es una persona jurídica, anexo al poder debe presentarse una copia de un certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio social, con no más de 30 días de expedido.

Salvo los casos de representación legal, los administradores y empleados de la Sociedad no podrán representar en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas acciones distintas de las propias, mientras estén en ejercicio de sus cargos, ni sustituir los poderes que se les confieren.

Un ejemplo del formato que puede ser utilizado para el otorgamiento de poder, se encuentra en el Anexo 1 a esta Guía.

QUÓRUM Y TOMA DE DECISIONES:

De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos Sociales, habrá quórum para las reuniones ordinarias de la Asamblea General de Accionistas, con la concurrencia de un número plural de personas que represente, por lo menos, la mitad más una del total de las acciones suscritas.

Según el Artículo 28 de los Estatutos Sociales, en las deliberaciones y decisiones de la Asamblea General de Accionistas, cada acción dará a su dueño el derecho a un voto.

Para la toma de decisiones previstas en el Orden del Día de la reunión ordinaria del 12 de marzo de 2010, el Artículo 30 de los Estatutos Sociales establece:

- Regla general: Para la adopción de cualquier decisión, sea ordinaria, reformatoria de los estatutos de la Compañía o de designación de funcionarios o de miembros de Junta Directiva, se requiere el voto favorable de la mitad más una de las acciones presentes o representadas en la reunión.
- Regla excepcional: Se requieren las mayorías establecidas en los Artículos 155, 420 Regla 5ª y 455 del Código de Comercio para tomar las decisiones en ellas contempladas, esto es, para no distribuir utilidades o para distribuirlas por debajo del mínimo legal (78% del voto de las acciones presentes o representadas en la reunión), para suprimir el derecho de preferencia en la colocación de nuevas acciones (70% del voto de las acciones presentes o representadas en la reunión) y para pagar el dividendo en forma de acciones liberadas de la sociedad (80% de las acciones presentes o representadas en la reunión).

OBJETO DE LA REUNIÓN:

La reunión ordinaria del 12 de febrero de 2010 tiene por objeto principal:

1. Presentar y aprobar el Informe de la Junta Directiva y del Presidente, el Informe del Revisor Fiscal y el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio de los Accionistas, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estados de Flujos de Efectivo, todos ellos a diciembre 31 de 2009.
2. Elegir el Revisor Fiscal de la Empresa.
3. Reformar los Estatutos Sociales de la Empresa.

DE LOS INFORMES DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2009:

Al fin de cada año, el 31 de diciembre, la Sociedad corta sus cuentas y prepara y difunde estados financieros de propósito general (según los principios de contabilidad generalmente aceptados), junto con sus notas y la opinión profesional del Revisor Fiscal.

De acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos Sociales, en la reunión del 12 de marzo de 2010 se presentarán a la Asamblea General de Accionistas, los siguientes documentos:

- Un informe de gestión.
- Los estados financieros de propósito general, junto con sus notas, cortados al fin del ejercicio 2009.
- Un proyecto de distribución de las utilidades.
- El dictamen sobre los estados financieros emitido por el Revisor Fiscal.

El informe de gestión contiene una exposición sobre la evolución de los negocios y la situación jurídica, económica y administrativa de la Sociedad.

Los estados financieros de propósito general, sus notas y la opinión del Revisor Fiscal, fueron considerados por el Comité de Auditoría en su reunión del 4 de febrero de 2010. Igualmente, los mismos informes fueron considerados y aprobados por la Junta Directiva en su reunión del 4 de febrero de 2010.

En la reunión ordinaria del 12 de marzo de 2010, de acuerdo con el Artículo 29 de los Estatutos Sociales corresponde a la Asamblea General de Accionistas la aprobación de las cuentas, balances, resultados e informes correspondientes al ejercicio del año 2009 y que han sido descritos en este apartado.

DE LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES DEL EJERCICIO 2008:

Teniendo en cuenta lo previsto en los Estatutos Sociales, lo contemplado en el Artículo 9 del Acuerdo de Reestructuración Empresarial en el marco de la Ley 550 de 1999, y la pérdida neta del ejercicio 2009, no se presentará a la Asamblea General de Accionistas un proyecto de destinación de utilidades.

DE LA ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL:

De acuerdo con los artículos 45 y 46 de los estatutos sociales, la Compañía contará con un Revisor Fiscal y su suplente, que lo reemplazará en las faltas absolutas, temporales o accidentales, nombrados por la Asamblea General de Accionistas, para períodos de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su elección, sin perjuicio de que puedan ser reelegidos o removidos en cualquier momento. Para su selección, la Junta Directiva presentará a la Asamblea General de Accionistas, el análisis de varias propuestas de revisoría fiscal, que cumplan con los requisitos de calidad y experiencia necesarias para desempeñar su función en Enka de Colombia S. A.

Tanto el Revisor Fiscal como su suplente tendrán las calidades que para desempeñar el cargo exija la Ley. La revisoría fiscal podrá ser ejercida por una persona jurídica, quien a su vez designará la persona nombrada como Revisor Fiscal y su suplente.

DE LA REFORMA DE ESTATUTOS:

El artículo 29 de los estatutos sociales de Enka de Colombia S. A., que tiene las facultades y funciones de la Asamblea General de Accionistas contempla en su numeral i) que una de las funciones reservadas para la asamblea es: reformar los estatutos y

encargar al Presidente para que eleve a escritura pública los decretos o acuerdos de la respectiva reforma.

La reforma que se propone pretende principalmente hacer algunos ajustes para adecuarlos a las normas vigentes, así como adoptar prácticas recomendadas por el Código País y por empresas colombianas que participan en el mercado de valores.

DEL DERECHO DE INSPECCIÓN:

El Artículo 31 de los Estatutos Sociales establece que los Accionistas podrán ejercer su derecho de inspección sobre libros y papeles de la sociedad, durante los quince (15) días hábiles anteriores a las reuniones en las cuales se vayan a considerar estados financieros; en las oficinas de administración que funcionen en el domicilio principal de la Sociedad, pero en ningún caso este derecho se extenderá a los documentos que versen sobre secretos industriales o cuando se trate de datos que de ser divulgados puedan ser utilizados en detrimento de la Sociedad

PRÁCTICAS ILEGALES, NO AUTORIZADAS E INSEGURAS:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 de la Resolución 116 de 2002 de la Superintendencia de Valores (hoy Superintendencia Financiera), las conductas que a continuación se describen son prohibidas, ya sea que se realicen directamente por Administradores o empleados de la Sociedad, o a través de interpuesta persona:

- Incentivar, promover o sugerir a los Accionistas el otorgamiento de poderes en los cuales no aparezca claramente definido el nombre del representante.
- Recibir de los accionistas poderes donde no aparezca claramente definido el nombre del respectivo representante.
- Admitir como válidos poderes conferidos por los accionistas, sin el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 184 del Código de Comercio.
- Sugerir o determinar el nombre de quienes actuarán como apoderados de los accionistas en las asambleas.
- Recomendar a los accionistas que voten por determinada lista.
- Sugerir, coordinar o convenir con cualquier Accionista o con cualquier representante de Accionistas, la presentación en la Asamblea de propuestas que hayan de someterse a su consideración.
- Sugerir, coordinar o convenir con cualquier Accionista o con cualquier representante de Accionistas, la votación a favor o en contra de cualquier proposición que se presente en la misma.

Enka de Colombia S.A.
Febrero de 2010.

ANEXOS

ANEXO 1:

Ejemplo de formato de carta para otorgamiento de poder:

CIUDAD Y FECHA.

Señores
ENKA DE COLOMBIA S.A.
Att. Dr. Álvaro Hincapié Vélez.
Presidente.
Medellín.

Cordialmente manifestamos a Uds. que le conferimos poder especial al señor NOMBRE APODERADO, identificado con IDENTIFICACIÓN, para que lleve la representación de nuestra compañía en el curso de la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas de **ENKA DE COLOMBIA S.A.** que se llevará a efecto el próximo 12 de marzo de 2010 a las 10:00 horas en el Country Club de Ejecutivos, Salón Los Llanos, situado en la Diagonal 28 16-129, km 5 vías Las Palmas, Medellín. Dicha representación tendrá validez para dicha reunión y/o para las que de alguna manera se deriven de ella.

El apoderado tendrá todas las atribuciones legales y estatutarias para votar sobre las proposiciones o elecciones que se presenten o se susciten en la asamblea y gozará de libertad para sustituir este poder en persona de su confianza, si así lo juzga conveniente.

Adjuntamos al presente poder la prueba de la existencia legal y de representación de nuestra sociedad.

Firma
NOMBRE PODERDANTE
IDENTIFICACIÓN

Acepto: Firma
NOMBRE APODERADO
IDENTIFICACIÓN